INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE EJECUCIÓN DE OBRA FINAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025-1479

MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

ITEM	DESCRIPCIÓN
Convenio Interadministrativo No.	2025-1479
Entidad Aportante	Gobernación de Caldas – Secretaría de Medio Ambiente
Entidad Ejecutora	Municipio de Chinchiná – Caldas
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Chinchiná, para la remoción de material producto de un deslizamiento en el sector de FUNVASCAR y sectores aledaños, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012, en el marco del estado de calamidad pública decretada por el Departamento de Caldas y el Municipio de Chinchiná, mediante Decretos No. 290 y 058 de 2025.
Valor del Convenio	$229.977.008
Fuente de Recursos	Gobernación de Caldas – Secretaría de Medio Ambiente
Plazo de Ejecución	Hasta el 15 de diciembre de 2025
Lugar de Ejecución	Municipio de Chinchiná – Caldas
Supervisor Departamento	Secretaría de Medio Ambiente – Gobernación de Caldas
Supervisor Municipio	Alcaldía Municipal de Chinchiná

2. ANTECEDENTES

Durante la vigencia 2025 el municipio de Chinchiná presentó múltiples afectaciones derivadas de la intensa temporada invernal que impactó diferentes sectores urbanos y rurales del territorio municipal. Las precipitaciones generaron procesos de inestabilidad de taludes, saturación de suelos, pérdida de banca, caída de material y deslizamientos de tierra que comprometieron la movilidad y seguridad de la población.

Particularmente, en el sector de FUNVASCAR y zonas aledañas se registró un evento de remoción en masa de considerable magnitud, generando acumulación de material sobre corredores de circulación y áreas de influencia comunitaria, así como riesgo inminente para las personas, viviendas e infraestructura existente.

Debido a la magnitud de la emergencia, el Municipio de Chinchiná y el Departamento de Caldas adelantaron actuaciones orientadas a la atención inmediata de la situación presentada, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad contemplados en la Ley 1523 de 2012.

Como consecuencia de lo anterior, fueron expedidos los Decretos No. 290 y 058 de 2025 mediante los cuales se declaró la situación de calamidad pública, permitiendo adelantar acciones urgentes para la mitigación del riesgo y recuperación de las condiciones mínimas de seguridad y movilidad.

En virtud de lo anterior, la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, y el Municipio de Chinchiná suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2025-1479, cuyo propósito principal consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar actividades de remoción de derrumbes, manejo y retiro de material, rehabilitación de zonas afectadas y mitigación de riesgos asociados al evento presentado.

El convenio constituye una herramienta fundamental para garantizar la atención efectiva de la emergencia, permitiendo disponer de maquinaria amarilla, apoyo logístico, supervisión técnica y recursos financieros orientados a la intervención inmediata del sector afectado.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENCIÓN

La intervención realizada en el sector de FUNVASCAR y sectores aledaños obedece a la necesidad urgente de atender las condiciones de riesgo derivadas de los procesos de remoción en masa ocasionados por las fuertes precipitaciones registradas durante la vigencia 2025.

La acumulación de material sobre las vías y zonas de circulación generó afectaciones directas a la movilidad de la comunidad, riesgos para peatones y vehículos, así como posibles afectaciones a viviendas e infraestructura localizada dentro del área de influencia.

Técnicamente, la permanencia del material producto del deslizamiento incrementaba la probabilidad de nuevas afectaciones derivadas de:

- Saturación continua del terreno.
- Incremento de cargas sobre zonas inestables.
- Obstrucción de drenajes naturales.
- Deterioro progresivo de corredores de movilidad.
- Posibles represamientos superficiales.
- Riesgo de nuevos movimientos en masa.

Por lo anterior, se hizo indispensable ejecutar labores inmediatas de remoción de material mediante maquinaria amarilla especializada, transporte y disposición controlada del material removido, así como actividades complementarias de limpieza y rehabilitación.

Las actividades ejecutadas permitieron reducir significativamente el nivel de riesgo existente y mejorar las condiciones de seguridad para la población asentada en el sector intervenido.

4. OBJETO DEL INFORME

Presentar el informe técnico, administrativo y financiero correspondiente a la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2025-1479, suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Chinchiná, cuyo objeto corresponde a la remoción de material producto de deslizamientos en el sector de FUNVASCAR y sectores aledaños.

5. ALCANCE DEL CONVENIO

El alcance del Convenio Interadministrativo No. 2025-1479 comprende la ejecución de actividades de atención de emergencia orientadas a la remoción de derrumbes y mitigación de riesgos generados por movimientos en masa en el sector de FUNVASCAR y sectores aledaños del municipio de Chinchiná.

Dentro del alcance operativo del convenio se contempló:

- Disponibilidad y operación de maquinaria amarilla.
- Remoción y cargue de material.
- Transporte y disposición final del material removido.
- Actividades de limpieza y rehabilitación.
- Apoyo técnico y supervisión.
- Coordinación logística para la atención de la emergencia.
- Seguimiento a puntos críticos intervenidos.

Certificado de Calidad Turística

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

En desarrollo del convenio se ejecutaron actividades orientadas a la atención inmediata de la emergencia y mitigación del riesgo derivado de los deslizamientos ocurridos en el sector de FUNVASCAR y zonas aledañas.

Las principales actividades desarrolladas corresponden a:

- Remoción de material producto de derrumbes y movimientos en masa.
- Cargue de material mediante maquinaria amarilla.
- Transporte y disposición final del material removido.
- Limpieza y rehabilitación de vías afectadas.
- Conformación y adecuación de áreas intervenidas.
- Apoyo logístico y técnico para la atención de la emergencia.
- Seguimiento permanente a las condiciones de estabilidad del sector intervenido.

Para la ejecución de las labores se dispuso de maquinaria pesada conforme al presupuesto aprobado dentro del convenio, entre ellas:

MAQUINARIA	CANTIDAD (HORAS)
Retrocargador	125
Mini excavadora ZX70	125
Cargador frontal SEM 636	125
Mini excavadora SANY	125
Minicargador	125
Volqueta	45

Las actividades fueron desarrolladas conforme a las necesidades operativas identificadas en campo y de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la supervisión del convenio.

7. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Para la atención de la emergencia se implementó una metodología de intervención basada en la priorización de puntos críticos y atención inmediata de sectores con mayor nivel de afectación.

Las actividades fueron desarrolladas mediante jornadas operativas coordinadas entre la Administración Municipal y el Departamento de Caldas, realizando inicialmente inspecciones técnicas de reconocimiento para determinar:

- Volumen aproximado de material.
- Condiciones de estabilidad del terreno.
- Accesibilidad para maquinaria.
- Riesgos operativos.

- Necesidades de intervención inmediata.

Posteriormente se procedió a la movilización de maquinaria amarilla y equipos necesarios para ejecutar labores de excavación, cargue, retiro y disposición del material.

Las actividades fueron ejecutadas bajo seguimiento permanente de la supervisión técnica, garantizando cumplimiento de las condiciones operativas y de seguridad requeridas.

8. AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO

5.1 Avance Físico

A la fecha del presente informe, las actividades de remoción y atención de la emergencia presentan un avance acorde con las necesidades operativas del sector intervenido y conforme a la disponibilidad de maquinaria y condiciones climáticas.

Las labores ejecutadas han permitido:

- Recuperar parcialmente las condiciones de transitabilidad.
- Reducir el riesgo asociado a acumulación de material sobre corredores afectados.
- Mitigar riesgos para la población circundante.
- Mejorar las condiciones de acceso y movilidad en los sectores intervenidos.

5.2 Avance Financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor Total del Convenio	$229.977.008
Recursos Ejecutados	$229.977.008
Saldo Pendiente	$ 0
Porcentaje de Ejecución	100%

9. MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS

Para la ejecución de las actividades objeto del convenio se dispuso de maquinaria amarilla y equipos especializados necesarios para garantizar una adecuada atención de la emergencia.

EQUIPO	CANTIDAD DE HORAS	FUNCIÓN PRINCIPAL
Retrocargador	125	Remoción y cargue de material
Mini excavadora ZX70	125	Excavación y retiro de material
Cargador frontal SEM 636	125	Cargue y conformación

EQUIPO	CANTIDAD DE HORAS	FUNCIÓN PRINCIPAL
Mini excavadora SANY	125	Intervención en sectores de difícil acceso
Minicargador	125	Limpieza y conformación de áreas intervenidas
Volqueta	45	Transporte y disposición final de material

La utilización de los equipos anteriormente descritos permitió optimizar tiempos de intervención y atender de manera eficiente los diferentes puntos críticos identificados.

10. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

Durante la ejecución de las actividades se realizaron labores coordinadas entre la Administración Municipal y la Gobernación de Caldas, garantizando el seguimiento técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del convenio.

Las intervenciones fueron priorizadas teniendo en cuenta:

- Nivel de afectación generado por los deslizamientos.
- Riesgo para la población.
- Condiciones de acceso y movilidad.
- Necesidad de restablecer condiciones mínimas de seguridad.

Igualmente, se implementaron medidas básicas de seguridad para la operación de maquinaria y ejecución de actividades en zonas con presencia de material inestable.

11. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE SUPERVISIÓN

Durante la ejecución del convenio se adelantaron las actividades administrativas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual, entre ellas:

- Seguimiento permanente a la ejecución operativa.
- Coordinación interinstitucional entre el Municipio y el Departamento.
- Control de actividades ejecutadas.
- Verificación de cumplimiento contractual.
- Elaboración de soportes técnicos y administrativos.
- Registro fotográfico de las intervenciones.
- Seguimiento financiero y presupuestal.
- Supervisión técnica de las labores ejecutadas.

La supervisión ejercida permitió verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y garantizar la correcta inversión de los recursos públicos destinados para la atención de la emergencia.

12. DIFICULTADES PRESENTADAS

Durante el desarrollo de las actividades se presentaron algunas situaciones que incidieron en la ejecución operativa, entre ellas:

- Persistencia de lluvias en la zona de intervención.
- Generación continua de material producto de nuevos desprendimientos.
- Dificultades de acceso para maquinaria pesada en algunos sectores.
- Condiciones de inestabilidad del terreno.
- Restricciones operativas derivadas de las condiciones climáticas.

No obstante, las actividades fueron desarrolladas garantizando continuidad en la atención de la emergencia y priorizando la seguridad del personal operativo y de la comunidad.

13. IMPACTO DE LA INTERVENCIÓN

Las actividades desarrolladas en el marco del convenio generaron impactos positivos para la comunidad y el territorio, entre ellos:

- Reducción del riesgo asociado a deslizamientos.
- Recuperación parcial de la movilidad en los sectores afectados.
- Disminución de material acumulado sobre corredores de circulación.
- Mejoramiento de condiciones de seguridad para la comunidad.
- Atención oportuna de la emergencia presentada.
- Prevención de afectaciones adicionales derivadas de nuevos desprendimientos.

La intervención permitió responder de manera inmediata a la situación de calamidad pública presentada en el municipio, contribuyendo a la protección de la población y de la infraestructura localizada en el área intervenida.

14. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Antes de la intervención

Durante la ejecución

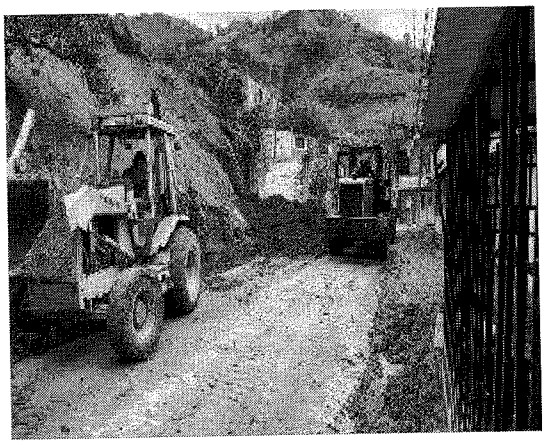
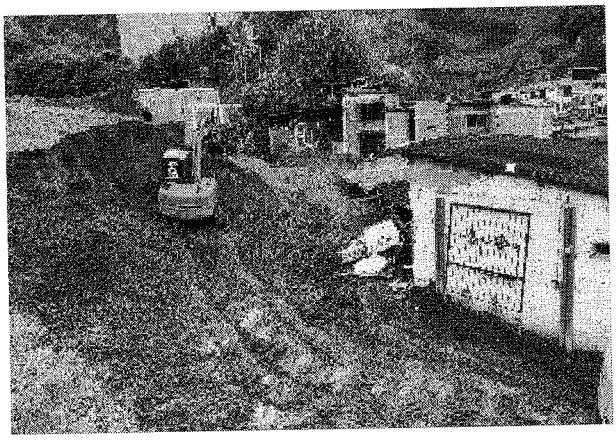

Después de la intervención

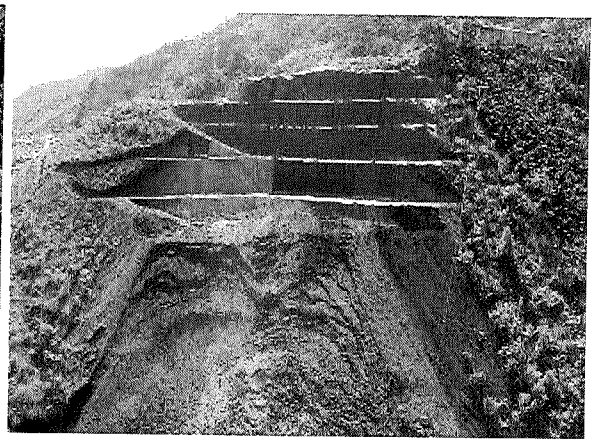
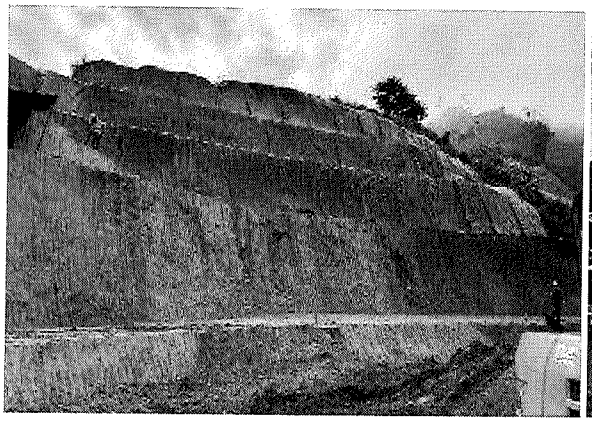
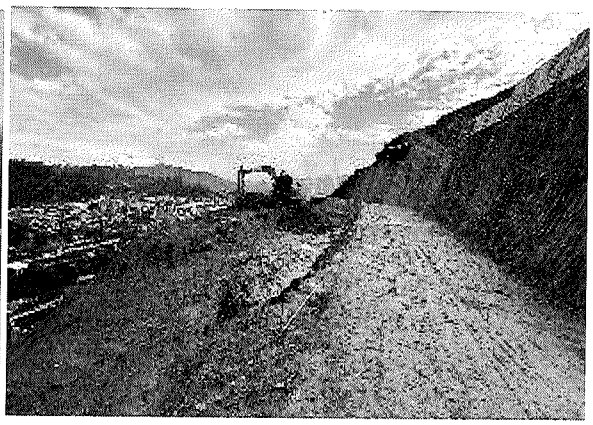

15. RECOMENDACIONES

1. Continuar realizando monitoreo permanente al comportamiento del talud y zonas aledañas intervenidas.
2. Ejecutar labores periódicas de mantenimiento y limpieza de material suelto en temporada de lluvias.
3. Adelantar seguimiento técnico a las condiciones de estabilidad del terreno.

4. Evaluar la necesidad de implementar obras complementarias de mitigación y manejo de aguas.
5. Mantener articulación institucional para la atención oportuna de eventos futuros asociados a la temporada invernal.

16. CONCLUSIONES

1. El Convenio Interadministrativo No. 2025-1479 permitió articular esfuerzos entre la Gobernación de Caldas y el Municipio de Chinchiná para atender de manera oportuna la emergencia presentada en el sector de FUNVASCAR y sectores aledaños.
2. Las labores ejecutadas contribuyeron a la mitigación del riesgo generado por los deslizamientos y a la recuperación de condiciones de movilidad y seguridad para la comunidad.
3. La utilización de maquinaria amarilla y apoyo logístico permitió atender de manera eficiente los puntos críticos identificados dentro del área de intervención.
4. Las actividades desarrolladas se ejecutaron conforme al objeto y obligaciones establecidas dentro del convenio interadministrativo.
5. Se recomienda continuar realizando seguimiento técnico al comportamiento del terreno y efectuar labores periódicas de mantenimiento y monitoreo en las zonas intervenidas, especialmente durante temporadas de lluvias.

17. ANEXOS

Se anexan al presente informe los siguientes documentos:

- Registro fotográfico.
- Acta de inicio.
- Soportes de ejecución.
- Relación de maquinaria utilizada.
- Informes de supervisión.
- Documentos financieros y administrativos.

Elaboró:

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
JEFE E OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ